

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022=.

INTERLOCUTORIO No. 207 /

RAD: 2021-00384-

Integrado el contradictorio, efectuado pronunciamiento por los extremos en conflicto y por tratarse de un asunto de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductorio como son: 1º.) Folio de matrícula inmobiliaria No. 027-7078¹, 2) Copia de la Escritura No. 800² y 3) Factura de Impuesto Predial No. 1493742³, 4o) Constancia de Conciliación⁴, 5º) Registro Civil de Defunción de RAMON ANTONIO FRNCO PINO y JOSEFINA PINO DE FRANCO⁵, 6º) Facturas de Impuestos Prediales Nos. 457051, 1061552, 1405219⁶

2.2.- TESTIMONIALES

Cites esa SONIA GLADIS GOMEZ, ROSA ELENA TOBON, HENRY JIMENEZ, JOSE PACHECO, MARIA BERSIT ZORRILLA parfa que

¹ Fol. 3

² Fol. 6

³ Fol. 9

⁴ Fol. 13

⁵ Fol. 14 y 15

⁶ Fol. 16, 17 y 18

comparezcan y se les recepcione el testimonio deprecado por el extremo actor.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

1.1. DOCUMENTAL

Téngase como tal: 1º.) Registro Civil de Defunción de RAMON ANTONIO FRNCO PINO y JOSEFINA PINO DE FRANCO⁷, 2º) Registro Civil de Nacimiento de MANUEL SALVADOR FRANCO PINO⁸

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9 am del 23 Mayo del corriente año.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria

⁷ Fol. 29 y 30

⁸ Fol. 31